



Buen Gobierno
ISSN: 1874-4271
ISSN: 2683-1643
director@revistabuengobierno.org
Fundación Mexicana de Estudios Políticos y
Administrativos A.C.
México

¿Reforma electoral en puerta? Lo bueno, lo malo, lo feo y lo pendiente

Vives Segl, Horacio

¿Reforma electoral en puerta? Lo bueno, lo malo, lo feo y lo pendiente

Buen Gobierno, núm. 28, 2020

Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C., México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569662688001>

DOI: https://doi.org/10.35247/buengob_28_01



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

¿Reforma electoral en puerta? Lo bueno, lo malo, lo feo y lo pendiente

On the verge of the Electoral Reform? The good, the bad, the ugly and the pending issues

Horacio Vives Segl*
Revista Buen Gobierno, México
hvives@itam.mx

DOI: https://doi.org/10.35247/buengob_28_01
Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569662688001>

Recepción: 10/01/20
Aprobación: 28/02/20

RESUMEN:

Desde 1976, cada vez que hay elecciones presidenciales en México, el presidente emanado de dichos comicios impulsa cambios en el marco institucional que le dio el triunfo. Ante el cambio en el escenario político actual en México, el presidente de la República vuelve a una posición hegemónica de mayorías legislativas en el Congreso y promueve una agenda de deconstrucción institucional. Hay una elevada tentación por impulsar reformas electorales en contra del pluralismo político que consolidó la transición democrática y que permitió al actual presidente ganar las elecciones presidenciales de 2018. El presente artículo explora algunas de las iniciativas aprobadas, otras que están en proceso de aprobación y las que han sido desechadas. También presenta una breve lista de temas que merecen reflexión para una eventual reforma electoral.

PALABRAS CLAVE: Elecciones, Reforma Electoral, Revocación de Mandato, Consultas Populares, Financiamiento Público.

ABSTRACT:

Since 1976, every time there are presidential elections in Mexico, the president emanating from said elections has promoted changes in the institutional framework that gave him the victory. Given the change in the current political scene in Mexico, the President of the Republic returns to a hegemonic position of legislative majorities in Congress and promotes an institutional deconstruction agenda. There is a high temptation to promote electoral reforms against the political pluralism that consolidated the democratic transition and allowed the current president to win the 2018 presidential elections. This article explores some of the approved initiatives, others that are in the process of approval and They have been discarded. It also presents a brief list of issues that deserve reflection for an eventual electoral reform.

KEYWORDS: Elections, Electoral Reform, Revocation of Mandate, Popular Consultations, Public Financing.

INTRODUCCIÓN

Desde 1976, cada vez que se celebran elecciones presidenciales en México hay reformas electorales de mediana a gran envergadura. No es que en el periodo que va desde la construcción del sistema moderno de elecciones en México de 1946 a 1976 no hubiera alguna reforma relevante (ahí está la de 1963 que posibilitó la presencia de las oposiciones en la Cámara de Diputados y que creó la figura del los “diputados de partido”, esa suerte de representación proporcional embrionaria) o que todas las reformas fueran de magnitudes similares (durante el gobierno de Vicente Fox apenas se produjo un primer avance para permitir que sin no muchas dificultades, ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero pudieran votar para la presidencia en 2006). El caso es que los presidentes y congresos emanados de las elecciones, no pueden resistir la tentación de modificar las reglas de la competencia que les permitió ser electos, algunas veces en la dirección correcta, otras no tanto.

NOTAS DE AUTOR

- * Horacio Vives Segl
Es licenciado en Ciencia Política por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y doctor en Ciencia Política por la Universidad de Belgrano (UB) de Buenos Aires, Argentina. Fundador del Centro de Estudios Alonso Lujambio y profesor de Ciencia Política en el ITAM. Coordinador de la plataforma Crónica de las Elecciones Federales 2018 del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM). Tiene numerosas publicaciones en México y en el extranjero sobre temas electorales y ha sido funcionario en el IFE e INE. Consejero electoral ante el Consejo Local del INE en la Ciudad de México para las elecciones de 2018 y 2021. Coordinador del área Gestión de lo Electoral en la Revista Buen Gobierno. hvives@itam.mx.

No es el objetivo de este ensayo hacer un análisis pormenorizado de las reformas celebradas entre 1976 y 2018. Baste con señalar algunos ejemplos. La introducción de 100 diputados de representación proporcional en 1977 y el levantamiento a la proscripción del Partido Comunista Mexicano que representó el fin de la intolerancia ideológica del régimen; la creación del Instituto Federal Electoral (IFE) y de la credencial para votar con fotografía en 1990; la plena autonomía política del IFE y el modelo de abundante y predominante financiamiento público que hasta la fecha rige para los partidos políticos en 1996; o la creación de un sistema nacional de elecciones con autoridades híbridas bajo la batuta del Instituto Nacional Electoral (INE) en 2014.

Por lo que se puede observar en el desempeño del gobierno en turno, que arrancó funciones el 1 de diciembre de 2018, resulta imprescindible destruir parte de la institucionalidad previa y transformar el orden político contemporáneo. El gobierno no se siente cómodo con el principio republicano de separación de poderes, la rendición de cuentas y las funciones de Estado que por disposición constitucional se han ido quitando a lo largo de los últimos años del ámbito facultativo del Poder Ejecutivo para ser realizadas por los órganos constitucionales autónomos (OCAs). En esa lógica, se percibe un avance antidemocrático reflejado en los ataques permanentes a quienes no comulgan con el proyecto gubernamental y a los poderes del Estado en los que no tiene afinidades y control el lopezobradorismo, a través de nombramientos que carecen de las capacidades técnicas mínimas para desempeñar los cargos o directamente tienen severos conflictos de interés y/o legalidad, siendo el más lamentable el de la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos¹. Utilizando los argumentos de Steven Levitsky y Daniel Ziblatt en *How Democracies Die*, el gobierno en funciones ha sostenido una sistemática agenda para debilitar instituciones y poderes del Estado a través de nombramientos de titulares con evidentes conflictos de intereses, subóptimos para los perfiles y desafíos técnicos de los puestos, condicionando su viabilidad a través de recortes presupuestarios, o en el extremo desaparecerlos, además de someterlos recurrentemente a un linchamiento mediático (Levitsky y Ziblatt, 2018).

Para cuando se publique este ensayo, probablemente se tenga ya mayor precisión sobre la magnitud de las reformas que se realicen al marco jurídico de cara a las elecciones legislativas federales intermedias de 2021 y las concurrentes que se realizarán en todas, las 32 entidades federativas del país, incluyendo 15 gubernaturas². Esto es debido a que el artículo 105 constitucional establece que ya no se pueden hacer reformas dentro de los 90 días previos a que arranque el proceso electoral federal o local que corresponda. Esto quiere decir que lo que se quiera tocar, se tendría que hacer como límite en la primera semana de julio de 2020, dado que el proceso electoral federal 2020-2021 arrancará la primera semana de septiembre de 2020.

Lo que se describe en las siguientes páginas, es un análisis de diversas propuestas legislativas de reforma electoral -algunas de ellas aprobadas, otras en proceso de aprobación, otras rechazadas- así como de otros temas que ni siquiera fueron discutidos, pero que a mi parecer son importantes para ponerlas sobre la mesa y ser sujetas de valoración³.

1. LO BUENO

¿Ampliación de derechos ciudadanos sin saldo negativo? Como principio, cualquier iniciativa para incrementar los derechos políticos y alternativas para la ciudadanía es una buena medida. En esa lógica, se podría entender la revocación de mandato, para dar término anticipado a un mal gobernante. Pero como dice la sabiduría popular “de buenas intenciones está pavimentado el camino del infierno”, por lo que hay que analizar así sea brevemente el panorama completo y los efectos antidemocráticos que puede generar dicha figura. Puede resultar más perjudicial generar una crisis de régimen que terminar con el mandato de un “mal gobernante”. Así que de bueno, pues muy poco: prácticamente nada.

2. LO MALO

Revocación de mandato. En un momento de polarización política tan fuerte como la que experimenta el país, el poner a los gobernadores ante la espada de los humores sociales no hará más que profundizar la grieta política y social que está minando la convivencia y pluralidad política que debería preservarse en el país. Aquí no importa que el desempeño de los gobernadores de oposición sea bueno o no, que hayan sido electos para gobernar un periodo fijo o que toda la planeación de gobierno esté proyectada justo para el mandato completo. Los incentivos de un lopezobradorismo fuerte y poco democrático, serán a derribar a la mayor cantidad de gobernadores de oposición posibles, en tanto a cerrar filas para que sus gobernadores, por malos que sean, puedan terminar su periodo. Algo que hay que señalar de la iniciativa finalmente aprobada en comparación de la originalmente planteada, es que al menos la revocación de mandato sólo se podrá detonar a propuesta de la ciudadanía, y no del presidente de la República ni de los partidos políticos a través de los bloques parlamentarios⁴. Dado que Andrés Manuel López Obrador fue el principal impulsor para aprobar la revocación de mandato y que originalmente estaba programada para que ocurriera el día de la renovación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las elecciones concurrentes locales, es de celebrarse que se haya entrado en razón y la eventual revocación de mandato del presidente de la República se difiriera un año después de dichas elecciones. Así, al menos, no estará formalmente en la boleta en 2021 y su presencia en campaña será menos impuesta. Para que se celebre la revocación de mandato del presidente se requiere que al menos el 3% de los ciudadanos la solicite, y para que su resultado sea vinculante, que participe un 40% de los electores convocados. Para el caso de la revocación de mandato de los gobernadores, las constituciones y leyes locales deberán establecer los procedimientos y disposiciones correspondientes.

Consultas populares. Desde que se posibilitaron las consultas populares, el atarlas a la celebración de la jornada electoral de las elecciones federales, ha desincentivado -entre otros factores- que se haya realizado alguna, ni en 2015 ni en 2018. Ante el arranque del actual gobierno que realizó unas mal llamadas consultas ciudadanas con el propósito de avalar decisiones que de antemano estaban ya aprobadas, pareciera que al menos la iniciativa legislativa le va a dar un poco más de orden a la celebración de las consultas populares. Con la iniciativa aprobada, se podrán celebrar consultas dos meses después de las elecciones que cada año se celebran el primer domingo de junio.

En ambos casos -revocación de mandato y consultas populares- lo que es absurdo es que se le otorguen más facultades al INE y que no se contemplen -sino por el contrario, se le realicen importantes recortes- las disposiciones presupuestales para poder realizarlas.

Voto obligatorio. Como toda iniciativa en materia electoral propuesta por la oposición, está condenada a fracasar. En este caso, me parece un acierto que no se haya aprobado. En la misma lógica de incrementar los derechos y libertades de los ciudadanos, considero que se debe dejar que cada elector decida si quiere ir -o no- a ejercer su derecho a votar y no obligarlo a hacerlo, como ocurre en otros países. Mas allá de las irrenunciables campañas que debe realizar el INE y los organismos públicos locales electorales (OPLEs) para promocionar el voto, establecer una medida de coacción para aumentar ficticiamente la tasa de participación ciudadana en las elecciones, en nada contribuye para robustecer la legitimidad de gobiernos y congresos electos, ni a incrementar la corresponsabilidad ciudadana por las decisiones tomadas.

3. LO FEO

Financiamiento público. Sin duda alguna es necesario revisar la fórmula de financiamiento que desde 1996 inunda a los partidos de recursos públicos. Ahora bien, en el contexto hegemónico actual, el gobierno y su partido impulsaron una iniciativa para reducir al 50% el financiamiento público partidario. La iniciativa -rechazada por la oposición e inclusive por los aliados legislativos del gobierno- no podría resultar más

conveniente para el discurso populista y de austeridad del gobierno. ¿Quién se podría oponer a quitarles recursos de los contribuyentes a los desprestigiados partidos políticos? En el contexto actual y por los resultados electorales, el gobierno y su partido cuentan con los recursos presupuestarios y herramientas políticas del Estado que le permiten proponer una disminución del financiamiento sin arriesgar su posición hegemónica, a la vez que reduce considerablemente las posibilidades de que la oposición pueda desempeñar adecuadamente su rol en democracia. Sin una reforma sensata que revise adecuadamente la fórmula de financiamiento, el conjunto de los partidos políticos nacionales recibirá sólo por recursos federales más de 5 mil 100 millones de pesos a lo largo de 2020. A eso habrá que sumarle lo que les corresponda por financiamiento público local.

Rotación en la Presidencia del INE. Una iniciativa, hasta ahora afortunadamente no aprobada, propone acortar la Presidencia actual del INE -el consejero presidente fue propuesto en 2014 por un periodo de nueve años- para hacerla rotativa cada tres años entre sus integrantes.

Algo que debe quedar claro es que la principal fortaleza de los órganos constitucionales autónomos es la permanencia en el encargo por el periodo designado de sus titulares políticos. Eso les permite autonomía frente a las eventuales presiones y tensiones que naturalmente pueden venir del Poder Ejecutivo. En esa lógica, proponer acortar el periodo del presidente del INE, es tener una injerencia indeseable en la autonomía e independencia del INE. Puntualmente, el desempeño y trayectoria del actual consejero presidente, Lorenzo Córdova Vianello es una de las mejores cartas de presentación y garantías de cara a la organización de las elecciones de 2021.

4. LO PENDIENTE

Convenios de coalición. Es absurdo que en la misma elección los partidos políticos formen coaliciones incongruentes que confundan al electorado. Puede -y se ha dado el caso- que los electores de una misma sección electoral, es decir del mismo espacio físico geográfico, se enfrenten a coaliciones partidistas que son distintas para elegir autoridades municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, senadurías, gubernaturas y Presidencia. La posibilidad de tener coaliciones totales, parciales o flexibles tiende a confundir al elector, además de generar retos mayores para realizar el escrutinio de los votos en la jornada electoral⁵. Adicionalmente, los convenios de coalición han servido para burlar la voluntad ciudadana y la representación política. En un reciente e influyente artículo, Ciro Murayama mostraba cómo el partido Morena, que obtuvo 37.5% de los votos en la elección a diputados federales en 2018, tiene hoy una bancada parlamentaria de más del 50% de los escaños y junto con sus aliados legislativos, la mayoría calificada de dos tercios en dicha Cámara. Situación similar se dio en el Senado. Dicho artículo, publicado en Nexos, se titula “La captura del Congreso por Morena” (Murayama, 2018). En él, con precisión quirúrgica Murayama explica cómo las mañas realizadas por la coalición Juntos Haremos Historia en la postulación de candidatos de los partidos integrantes de la coalición, darían como resultado -una vez celebrada la jornada electoral y validados los resultados- que los candidatos ganadores del Partido del Trabajo y de Encuentro Social pasaran a formar parte de la bancada de Morena, una vez integrada la actual Legislatura. Con ello se logró burlar la disposición constitucional de que ningún partido político puede tener una sobrerrepresentación mayor al 8% de lo que obtuvo como votación válida en las elecciones a diputados federales correspondientes.

Proporcionalidad en la representación política. Esta sería una propuesta que requeriría una reingeniería mayor y, por supuesto, el acuerdo de las principales fuerzas electorales del país, si no es que de todas en su conjunto. Aquí propongo dos opciones para mejorar la representación de todas las fuerzas partidarias del país, para garantizar el adecuado tamaño de las minorías y limitar los abusos en la sobrerrepresentación de la mayoría, como en el caso descrito líneas arriba. A contracorriente de las voces que populistamente piden la disminución -o de plano la desaparición- de las diputaciones de representación proporcional, yo por el contrario propondría que toda la Cámara de Diputados se integrara por representación proporcional

y así eliminar -o disminuir drásticamente- el componente mayoritario de los 300 distritos uninominales. Algo menos radical sería mantener la división que les corresponde a cada entidad federativa según las reglas constitucionales y legales, quitar las diputaciones de mayoría relativa y que en cada estado se distribuyan proporcionalmente las diputaciones que correspondan en función de los resultados electorales que obtengan los partidos bajo la regla de cociente natural y resto mayor.

Voto electrónico. Si bien ya se aprobó como prueba el empleo del voto electrónico en las elecciones locales de Hidalgo y Coahuila a celebrarse en este año -lo cual es un paso en la dirección correcta- hay que ir avanzando en generar confianza para que el voto electrónico sea una realidad generalizada y salgamos de una buena vez del esquema de voto en papel. Ello, por supuesto, supondría entre otras cosas, tener un sistema robusto en la medida de lo posible que no sea sujeto de infiltraciones y que se mantenga un resguardo físico para que en el caso extremo de fallar el sistema electrónico, se tenga un plan alternativo para el cómputo de votos.

Modelo de comunicación política. Una de las deficiencias más graves de la democracia mexicana es el modelo de comunicación política en general y puntualmente durante las campañas electorales. En una democracia liberal, el modelo de comunicación debe considerar algunos supuestos básicos indispensables: a) el gobierno está para promocionar sus logros; b) las oposiciones están para atacar al gobierno y para criticarse entre ellas; y c) los ciudadanos -en lo individual o de manera colectiva- podemos expresar libremente nuestra opinión, en cualquier sentido, sobre el papel del gobierno y la oposición. Nada más alejado de ello que nuestro país. Y algunas resoluciones del Tribunal Electoral han dado muestra de terribles aberraciones (Palomar Vereá y Vives Segl, 2018)⁶.

En esa lógica, deben revisarse -y en el extremo desaparecer-, los procedimientos especiales sancionadores. La autoridad electoral no tendría por qué resolver sobre los contenidos de los mensajes de campaña, como tampoco tendría razón de ser toda una infraestructura jurisdiccional -como lo es la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación- para resolver sobre las impugnaciones relativas a las decisiones tomadas por las autoridades electorales administrativas en materia de mensajes de campaña.

Algo terrible y heredado de la reforma electoral de 2007 es el modelo de comunicación que prioriza la difusión de spots durante las precampañas y campañas. Poco ayudan para que el elector emita un voto informado y razonado. Por otra parte, si todo el modelo de comunicación que se estableció desde entonces partía de la base de que los titulares de los poderes ejecutivos -específicamente el presidente de la República, pero también gobernadores y presidentes municipales- así como los legisladores, no deberían hacer labor personalizada de la obra de gobierno y del servicio público -salvo un periodo de trece días en torno al informe de labores-, con el esquema actual de las conferencias mañaneras, las restricciones legales ya francamente quedan como nimiedades bizantinas, considerando la sobre exposición permanente que tiene en medios masivos de comunicación electrónica y redes sociales el presidente de la República.

5. OTRAS REFORMAS MENORES PARA MAXIMIZAR DERECHOS

Van dos propuestas en los bordes para tratar de maximizar la participación ciudadana por situaciones puntuales específicas durante la jornada electoral. Regularmente, a dichos ciudadanos se les dificulta poder ejercer el sufragio. Me refiero a enfermos convalecientes y a profesionales de la salud, así como a personal de seguridad pública o funcionarios que por hacer un despliegue de seguridad o ministerial durante la jornada electoral, están imposibilitados para asistir a las casillas en las que se encuentran empadronados, como tampoco para alcanzar boletas en casillas especiales.

Voto clínico médico. Con el propósito maximizar la posibilidad de que pacientes y personal médico en hospitales y clínicas puedan ejercer su voto, la idea es mejorar el mecanismo puesto a prueba en las pasadas elecciones de 2018. En aquella ocasión, se permitió que hubiera una sola casilla por estado en hospitales. Para

todo efecto práctico, tuvo los mismos problemas, deficiencias y aciertos que las casillas especiales, sin atender exclusivamente a los grupos de ciudadanos a los que estaba dirigida.

Voto anticipado para personal de seguridad. Integrantes de las fuerzas armadas, personal de seguridad pública y funcionarios que realizan despliegues ministeriales durante la jornada electoral, no tienen regularmente la posibilidad de poder ejercer el derecho al voto. En esa lógica, propongo que puedan realizar un voto anticipado para garantizarles este principal derecho político, sin que las obligaciones a las que estén sujetos a desempeñar durante la jornada electoral les impida poder votar. Si bien el sistema electoral está diseñado para votar en un solo momento y bajo un esquema clave que es asistir físicamente a las casillas el día de la jornada electoral, hay que recordar que la legislación acepta una excepción y es la de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero. El voto postal se realiza por anticipado, de tal manera que una proporción pequeña de mexicanos puede votar antes de la jornada electoral. Se podría explorar entonces un esquema similar: votar de manera anticipada, que esas boletas y urnas se mantengan en resguardo, y que se cuenten junto con el demás caudal de votos que se emitan el día de la jornada electoral.

CONCLUSIONES

La materia electoral en México se encuentra en constante expansión y permanente revisión. Eso se explica por las desconfianzas acumuladas entre distintas generaciones de la clase política que han pactado reformas y acuerdos que le han dado a todos garantías mínimas de certeza e imparcialidad en la celebración de las elecciones federales y locales en los últimos tiempos. Cada vez que se celebran elecciones presidenciales en el país, los gobiernos emanados de ellas y algunas de las oposiciones en turno, no se han resistido a la tentación de revisar las reglas de la competencia política. En ese sentido, resulta particularmente importante hacer una revisión puntual de las propuestas realizadas por el gobierno en turno y sus aliados legislativos, atendiendo a la histórica imposibilidad del actual presidente de la República para reconocer resultados electorales cuando le son adversos y la suspicacia que le generan las autoridades electorales independientes y autónomas. Es importante atender al contexto de polarización política y social, por el avance de pulsiones autoritarias que tienden a consolidar un proyecto político hegemónico, cuestionando la institucionalidad previa, minando a las oposiciones partidarias y cooptando y colonizando a los órganos constitucionales autónomos (OCAs). Es esa lógica, el presente ensayo pretendió hacer un análisis de los principales cambios aprobados en el ámbito electoral, las propuestas que no se han aprobado y hacer algunas advertencias sobre los efectos de ambas, así como proponer una agenda mínima de temas de reforma pendientes en materia electoral.

REFERENCIAS

- Levistky Steven y Daniel Ziblatt (2018) *How Democracies Die*. Ed. Crown-Penguin Random House, New York.
- Murayama, Ciro (2019) “La captura del Congreso por Morena”, en *Nexos*, 1 de julio de 2019, Acceso: 20 de noviembre de 2019. <https://www.nexos.com.mx/?p=43100>
- Palomar Vereza, Diego y Horacio Vives Segl (2018) “La polémica por el spot de Mexicanos Primero: apuntes para el debate”. En *Crónica de las Elecciones Federales 2018*. Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 9 de mayo de 2018. Acceso: 10 de diciembre de 2018. https://cronicaelectoral.juridicas.unam.mx/posts/post_index/556-la-polemica-por-el-spot-de-mexicanos-primero-apuntes-para-el-debate
- Poder Ejecutivo Federal (2019) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- Saavedra Lladó, Daniel (2019) “Revocación”, 15 de marzo de 2019. Acceso: 25 de noviembre de 2019. <https://daniell24.github.io/2019/03/15/revocaci%C3%B3n/>

NOTAS

- 1 Ampliamente documentada en medios de comunicación y redes sociales, la del 12 de noviembre de 2019, fecha en que se aprobó el nombramiento y Rosario Piedra Ibarra tomó juramento del cargo como nueva titular de la CNDH, lo cual debería pasar a la historia como una de las sesiones y episodios más penosos del Senado mexicano.
- 2 El número puede variar en una, dependiendo de la resolución definitiva de la Suprema Corte sobre la denominada y tristemente célebre “Ley Bonilla”, sobre la duración de la actual gubernatura de Baja California. De lo que resuelva la Corte dependerá si la próxima elección de gobernador en ese estado será en 2021 -como debería de ser- o se irá hasta 2024 -como mañosamente los impulsores de la ley y sus simpatizantes tratan de impulsar-.
- 3 Varias instituciones académicas y autoridades electorales organizaron y participaron en diversos foros durante 2019 para analizar propuestas de reforma electoral. Señaladamente destaco los seminarios realizados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en agosto de 2019 y del Centro Lujambio y el Departamento de Ciencia Política del ITAM en septiembre de 2019.
- 4 Para un análisis sobre la iniciativa relativa a revocación de mandato y consulta popular originalmente aprobada en la Cámara de Diputados, los contenidos y votaciones, ver “Revocación”, un análisis de Daniel Saavedra Lladó. Acceso: 25 de noviembre de 2019. <https://danielsll24.github.io/2019/03/15/revocaci%C3%B3n/>
- 5 El más reciente y paradigmático caso de la complejidad en el escrutinio y cómputo producto de la multiplicidad -más de 100 opciones válidas posibles de votación- se dio en una elección local, la de gobernador de Coahuila de 2017.
- 6 Véase Diego Palomar Vereá y Horacio Vives Segl, “La polémica por el spot de Mexicanos Primero: apuntes para el debate”, en Crónica de las Elecciones Federales 2018, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 9 de mayo de 2018. Acceso: 10 de diciembre de 2018. https://cronicaelectoral.juridicas.unam.mx/posts/post_index/556-la-polemica-por-el-spot-de-mexicanos-primero-apuntes-para-el-debate.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cómo citar: Vives Segl, Horacio “¿Reforma electoral en puerta? Lo bueno, lo malo, lo feo y lo pendiente” e- ISSN:2683-1643 Revista Buen Gobierno 28. Enero –Junio 2020 Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C. México